



Jorge Humberto Jaimes Tellez <jorge.jaimes@ciit.gob.mx>

vie 29/01/2021 07:07 p.m.

Marcar como no leído

**Para:** Julio Cesar Rocha Lopez; CIIT Conamer <conamer@ciit.gob.mx>; Rafael Fernando Marin Mollinedo <rafael.marin@ciit.gob.mx>; Emma Garcia Zambrano <emma.garcia@ciit.gob.mx>;

**Cc:** Alberto Montoya Martin Del Campo; Claudia Veronica Lopez Sotelo; Karla Ivette López Rivero; Gilberto Lepe Saenz; Alejandro Hernández Arroyo;

Mtro. Julio César Rocha López  
Coordinador General de Mejora Regulatoria Sectorial.  
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

Por medio del presente correo y de acuerdo con la información vertida en el oficio CONAMER/21/0456 de fecha 29 de enero de 2021 recibido por correo electrónico, me permito informar que la notificación se ha recibido de manera exitosa y por lo tanto se continuarán con los trámites correspondientes para la publicación del Reglamento Interior de Trabajo del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec en el Diario Oficial de la Federación de conformidad al artículo 46 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

Agradeciendo nuevamente sus atenciones, quedo de Usted.

Lic. Jorge Humberto Jaimes Téllez. Director Ejecutivo de Normatividad del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.

Obtener [Outlook para Android](#)

---

**From:** Julio Cesar Rocha Lopez <julio.rocha@conamer.gob.mx>

**Sent:** Friday, January 29, 2021 6:40:08 PM

**To:** CIIT Conamer <conamer@ciit.gob.mx>; Rafael Fernando Marin Mollinedo <rafael.marin@ciit.gob.mx>; Emma Garcia Zambrano <emma.garcia@ciit.gob.mx>; Jorge Humberto Jaimes Tellez <jorge.jaimes@ciit.gob.mx>

**Cc:** Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Claudia Veronica Lopez Sotelo <claudia.lopez@conamer.gob.mx>; Karla Ivette López Rivero <karla.lopez@conamer.gob.mx>; Gilberto Lepe Saenz <gilberto.lepe@conamer.gob.mx>; Alejandro Hernández Arroyo <alejandros.arroyo@conamer.gob.mx>

**Subject:** Notificación oficio CONAMER

**Lic. Rafael Fernando Marín Mollinedo**

**Director General**

Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec

P r e s e n t e

Se remite oficio digitalizado correspondiente al anteproyecto denominado: **Reglamento Interior de Trabajo del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.**

**Expediente: 174/0001/260121**

En el presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2020, así como el presente correo electrónico institucional constituye un medio de



Oficio No. CONAMER/21/0456

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto del anteproyecto denominado **“Reglamento Interior de Trabajo del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.”**

**Ref. 174/0001/260121**

Ciudad de México, a 29 de enero de 2021

**Lic. Rafael Fernando Marín Mollinedo**

Director General

Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec

**Presente**

Me refiero al anteproyecto **Reglamento Interior de Trabajo del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec(CIIT) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el día 26 de enero de 2021, a través del sistema informático correspondiente<sup>1</sup>.

A partir de lo anterior, una vez analizado el anteproyecto y el formulario con fundamento en los artículos 25, fracción II, 27 y 71, cuarto párrafo, de la LGMR, **la CONAMER exime al CIIT de presentar el AIR correspondiente**; ello, toda vez que el anteproyecto de mérito tiene como objetivo dar a conocer el Reglamento Interior de Trabajo del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec que es el documento por virtud del cual el Organismo Público Descentralizado, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, creado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 14 de junio de 2019, regulará las relaciones laborales con sus trabajadores en términos de lo señalado en los artículos 422 de la Ley Federal del Trabajo. Su aplicación es de carácter obligatorio y general, las disposiciones contenidas rigen al interior de las instalaciones y fuera de ellas cuando el trabajador se encuentre prestando servicios al citado organismo público.

En virtud de lo anterior, y con base en la información presentada por el CIIT, esta Comisión resuelve que con la emisión del presente anteproyecto no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los

<sup>1</sup> [www.cofemersimr.gob.mx](http://www.cofemersimr.gob.mx)





particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto, se informa al **CIIT** que puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del instrumento regulatorio propuesto en el DOF, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

El presente se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en los artículos Séptimo Transitorio y Décimo Transitorio de la LGMR, y en el artículo 9, fracción XII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria<sup>2</sup>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

El Comisionado Nacional

**DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO**

Última hoja de 2 de 2 páginas, del asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto del anteproyecto denominado: **Reglamento Interior de Trabajo del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.**

<sup>2</sup> Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.  
Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.  
Teléfono: (55) 5629-9500 ext. 22602 [www.gob.mx/conamer](http://www.gob.mx/conamer)

